

Escritura TR 22912

Quito, D.M. 16 de abril del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración,

En mi calidad de Gerente General de la Compañía **DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.**, comunico a usted que se realizó la siguiente transferencia de acciones con fecha 14 de abril de 2012, misma que detallo a continuación:

1. **DAVID MARCELO SANTOS MOLINA**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, favor del señor Jaime Santiago Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504018
2. **JUAN PABLO SANTOS SANTACRUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Álvaro José Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504034.
3. **DAVID FRANCISCO SANTOS SANTACRUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Álvaro José Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504034.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito muy comedidamente se entregue una nómina de accionistas de la referida Compañía cuando dicha transferencia se encuentre registrada.

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

David Santos
Sr. David Marcelo Santos Molina
GERENTE GENERAL
DIAGONAL URBANA DIURBA

DC

Superintendencia de
Compañías
19 ABR. 2012
CAU
Juan Pablo
20-14-2012
fr

Quito, D.M. 14 de abril del 2012

Señor
David Marcelo Santos Molina
Gerente General
DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.
Presente.-

De mi consideración:

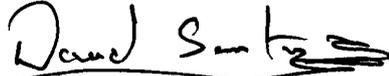
De conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley de Compañías y para los fines legales consiguientes, pongo en su conocimiento que con esta fecha se han realizado las siguientes transferencias de acciones:

1. DAVID MARCELO SANTOS MOLINA, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, favor del señor Jaime Santiago Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504018;
2. JUAN PABLO SANTOS SANTACRUZ, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Álvaro José Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504034; y,
3. DAVID FRANCISCO SANTOS SANTACRUZ, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido la totalidad de sus acciones que mantiene en el capital social de la compañía, es decir ciento sesenta (160) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.-) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor Álvaro José Herdoiza Holguín, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 1801504034.

Las indicadas cesiones comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicitamos que de conformidad con la Ley se sirva registrar las presentes transferencias de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,



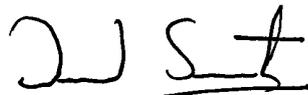
SR. DAVID M. SANTOS MOLINA
CEDENTE



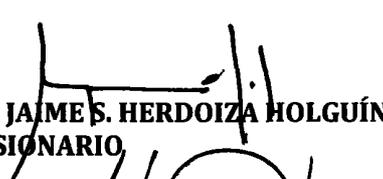
SRA. LETTY XIMENA SANTACRUZ RAMOS
CEDENTE



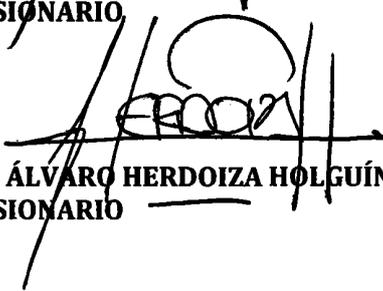
SR. JUAN PABLO SANTOS SANTACRUZ
CEDENTE



SR. DAVID F. SANTOS SANTACRUZ
CEDENTE



SR. JAIME S. HERDOIZA HOLGUÍN
CESIONARIO



SR. ÁLVARO HERDOIZA HOLGUÍN
CESIONARIO